

Realizar tus aportaciones al Infonavit ahora es más fácil

Autor

Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobranza Fiscal Coactiva

En cumplimiento al artículo 123, fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 138 de la Ley Federal del Trabajo, el Infonavit es quien tiene la responsabilidad de administrar el Fondo Nacional de la Vivienda, siendo éste un organismo integrado en forma tripartita por representantes del Gobierno Federal, de los trabajadores y de los patrones. Es por ello, que las empresas aportantes y la sociedad mexicana en general le exigen una conducción transparente y honesta, siempre apegada en sus acciones a la reglamentación vigente.

El Infonavit es una institución de carácter social que tiene como principal objetivo facilitar el acceso a la vivienda digna, que mejore la calidad de vida de los trabajadores, sus familias y comunidades. Esto se logra gracias a una administración equilibrada que procura generar soluciones integrales, acompañadas de rendimientos eficientes a la Subcuenta de Vivienda. Dichas acciones no se alcanzarían sin el debido ejercicio de sus facultades como organismo fiscal autónomo, recaudando las aportaciones del 5% del salario de los trabajadores para que puedan hacer valer su derecho a crédito para vivienda, así como las retenciones para amortizar los créditos otorgados que le permiten mantener la viabilidad financiera y continuar cumpliendo así con el mandato constitucional.

El Instituto, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas por su propia Ley para recaudar las aportaciones y retener la amortización de los créditos, históricamente ha puesto a disposición de los patrones distintos servicios y formas de pago, como el Sistema Único de Autodeterminación (SUA) que fue introducido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en 1997 y ha permitido durante más de una década la recepción de las aportaciones de vivienda y amortizaciones de crédito.

A partir de junio de 2013, se puso en servicio en los sitios del IMSS y del Infonavit una nueva herramienta denominada Sipare (Sistema de Pago Referenciado), que facilitó a los patrones el pago de sus aportaciones y el entero de descuentos a sus trabajadores con crédito, al descargar una línea de captura con una propuesta de pago, ya fuera en ventanilla bancaria o por banca en línea, en lugar de los archivos de pago en disquete.

Ahora bien, el Infonavit en el año 2015, buscando transparentar y facilitar las acciones de recaudación fiscal, lanzó la aplicación del Portal Empresarial dentro del sitio de internet www.infonavit.org.mx, el cual cuenta con un servicio denominado Medios de Pago, que tuvo su origen el 8 de junio del mismo año y tiene como finalidad que el patrón ya no genere discos SUA y que la individualización de los pagos se haga de manera automática en los sistemas del Instituto en el momento de recibir el pago de los patrones.

El servicio de Medios de Pago permite:

- ✓ Visualizar la totalidad de los adeudos de los patrones.
- ✓ Pagar de manera oportuna el bimestre próximo a vencer.
- ✓ Pagar aquellos periodos que no se hubieran cubierto en tiempo y forma con sus correspondientes accesorios.
- ✓ Elegir los periodos a pagar.
- ✓ Generar y descargar la ficha de pago de los periodos y/o ejercicios seleccionados.
- ✓ Visualizar la descripción detallada de los adeudos que componen cada concepto de pago por bimestre.
- ✓ Conocer y extraer el detalle de los trabajadores que componen el adeudo de cada bimestre, en caso de tratarse de omisiones en aportaciones y amortizaciones.
- ✓ Visualizar los adeudos por concepto de multas a que se hagan acreedores de acuerdo a lo que señala el Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los patrones.
- ✓ Generar y descargar la ficha de pago de los periodos y/o ejercicios seleccionados.
- ✓ Pagar la ficha en la ventanilla del banco HSBC o mediante transferencia electrónica (SPEI).
- ✓ Obtener de manera automática el descuento en multas y recargos que se otorga a aquellos patrones que regularicen la totalidad de sus adeudos,

bajo el marco del Programa Cumplamos Juntos, a través de la modalidad Beneficios por Pago en Una Sola Exhibición.

Finalmente, a través del uso de esta herramienta y de manera exclusiva, los patrones podrán ser acreedores a los descuentos de multas señalados en los artículos 75 fracción VI y 76, séptimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, así como el señalado en la resolución RCA-3907-09/12 emitida por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Los descuentos a los que se hace referencia, se calculan de manera automática de acuerdo a la fecha en que se genera la línea referenciada para el pago. Es muy importante considerar que para contar con el beneficio, el patrón deberá realizar el pago total de su adeudo con accesorios, incluyendo la multa, mediante la ficha de pago que se genera en este servicio, ya que estos no se considerarán pagados si se realizan por otras vías de pago.

Con acciones como esta, el Instituto se fortalece y amplía las opciones para poder brindar soluciones integrales de vivienda con solidez financiera que le permitan seguir cumpliendo a los mexicanos.